

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.158.048
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		33.884
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		33.884
09		APORTE FISCAL		7.122.664
	01	Libre		7.122.664
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.500
		GASTOS		7.158.048
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.347.526
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.370.597
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.869.450
	01	Al Sector Privado		1.611.651
	002	Fondo para la Educación Previsional	05	1.611.651
	03	A Otras Entidades Públicas		257.799
	001	Fondo para la Educación Previsional		257.799
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		568.975
	05	Máquinas y Equipos		101.344
	06	Equipos Informáticos		305.473
	07	Programas Informáticos	04	162.158
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	1
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	84
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
Hasta 5 funcionarios a contrata podrán desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas en cada caso, por el Subsecretario de Previsión Social.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	10.308
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	17.375
- En el Exterior, en Miles de \$	7.896
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	44

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		558.089
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas:		
		- N° de personas		14
		- Miles de \$		175.829
03		Incluye :		
	a)	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001,Ministerio Secretaria General de la Presidencia.		
		- Miles de \$		13.196
	b)	Estudios requeridos por el Consejo Consultivo Previsional y/o la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.		
		- Miles de \$		52.661
	c)	Estudios requeridos por el Consejo Consultivo y/o Comité de Ministros para la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
		- Miles de \$		50.224
	d)	Encuesta de Protección Social.		
		- Miles de \$		441.685
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
05		El Ministerio del Trabajo y Previsión Social deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las actividades realizadas, recursos invertidos, personas beneficiadas y convenios celebrados en virtud de este Fondo.		